Encarnación, 01 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 053/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 266.612 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 **"Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios",** solicitado por las siguientes Facultades de: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 236/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 **"Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 39/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 13 de agosto de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes firmas: Sistemas Digitales SA, Office Compu SA, Bios Group SRL, Data Lab. SA y Softsop SA, todas dentro del plazo establecido. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: 1) AVALON SA, (LOTE I), por la suma total de *Gs.* 230.141.700 *(*Guaraníes doscientos treinta millones ciento cuarenta y un mil setecientos); 2) Global Market SRL – Import - Export, (Lote I, II y IV), por la suma total de Gs. 262.446.329 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve) y 3) Sr. Amadeo Vidal Vinader Routi, con C.I. Nº 701.932 (Vinader Computación) (LOTE I y III), por la suma total de Gs. 243.380.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta de GLOBAL MARKET SRL, han incurrido en un error de suma en el monto final de sus ofertas consistente en Gs. 3 (Guaraníes tres), ha sumado de más en su oferta, en tales circunstancias se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de la misma en Gs. 262.446.326. ---------

Que, del análisis técnico realizado, resulta que la oferta del Sr. Amadeo Vidal Vinader Routi, con C.I. Nº 701.932 (Vinader Computación), no ha cotizado de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes ítems: 13 (Grabador DVD Externo, lo cotizado es de 24x max. **Se ha solicitado de 30x);** 20 (Monitor, ha cotizado de 19" **y lo solicitado es un monitor plano, wide screen 20"**); 35 (**Notebook se solicita 2000MB para la memoria gráfica** y el oferente cotiza de 1792 MB), entre otros puntos de observación.----------

Que, así mismo la firma **Global Market SRL,** no ha cotizado conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los ítems siguientes: 6 (**No especifica el modelo de memoria RAM y marca ni modelo del disco duro);** 13 **(no especifica modelo** del Grabador DVD Externo); 20 (La Memoria RAM del equipo ofertado es de 1GB **y lo solicitado es de 8 GB, así mismo el monitor ofertado es menor a lo solicitado)**, 23, 26 (**No especifica modelo de la Memoria RAM, tampoco marca ni modelo del Lector de Memoria)**, entre otros aspectos básicos que faltan en los ítems restantes.----------

Que, así mismo se observa que la firma **Global Market SRL,** en el ítem 8 correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, del Lote II, ha cotizado en dólar americano, no así en GUARANÍES, no cumpliendo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el ART. 60 NUM "5" DE Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, razón por la cual deberá ser DESCALIFICADA en el lote I y II.----------

Que, la empresa Avalon SA, no ha cotizado conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los ítems siguientes: 6 (No especifica marca ni modelo de lo ofertado); 9, 10, 12, 13 y 14 (No especifica modelo de lo ofertado); 20, 23, 26, 32 y 34 (No especifica marca ni modelo de los productos ofertados); 28, 30 y 33 (No cumple con lo solicitado); 34 (Fuente de alimentación lo cotizado no llega a la potencia solicitada); entre otros puntos de observación. En ese sentido ninguna de las firmas oferentes han cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, razón por la cual deberán ser DESCALIFICADAS las tres ofertas en el Lote I; y no habiendo otra oferta que analizar de conformidad al Art. 30 inc "b" de la Ley 2051/03..."que ninguna de las oferta reúna las condiciones exigidas..." en el Lote I, deberá ser DECLARADO DESIERTO.----------

Que, ninguna empresa oferente han cotizado en los Lotes III y V; razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc "a" de la Ley 2051/03 "... que no se hubiera presentado oferta alguna..." deberán ser declaradas desiertas ambos lotes.----------

Que, a excepción de los párrafos citados más arriba, habiéndose analizados minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, **ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03**, conforme obra en el expediente, se adjunta cuadro de documentos como **Anexo I**, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a los exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad), se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados, se **adjunta como Anexo II**, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en el Acta de Aperturas de Sobres los oferentes han dejado constancia respecto al Formulario de Oferta de la firma Vinader Computación, que el Nº de ID no correspondía al presente llamado, no obstante el contenido del Formulario identifica claramente que se refiere a la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS"**; así mismo se ha dejado observación de que la firma Global Market SRL en su Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia no ha indicado el Nº de ID; este documento por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha dejado de tener efecto de carácter sustancial, en tal sentido su presentación con error formal no produce ningún efecto.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **LOTE** evaluado como el **más bajo**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se ha hecho disminución en el Lote IV, pedido original 5 y se adjudica 3, conforme se observa en el cuadro de adjudicación, que se acompaña.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 39/2014, recomienda la ***Descalificación*** en el Lote I de las ofertas **del Señor Amadeo Vinader R. con C.I.Nº 701.932, 2) GLOBAL MARKET SRL – Import – Export, y 3) Avalon SA, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y el** Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, la ***Descalificación*** en el Lote II de la oferta de **GLOBAL MARKET SRL – Import – Export, por no cumplir con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y el** Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, la ***Declaración de Desierto*** del Lote I no habiendo oferta alguna que analizar de conformidad al *Artículo 30 inc "b" de la Ley 2051/03...." que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas...",* la ***Declaración de Desierto*** de los Lotes III y V; por no haberse presentado oferta alguna en los mencionados lotes; razón por la cual de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "*...que no se hubiera presentado oferta alguna..."**deberán ser declaradas desiertas ambos lotes*** y la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios", a las firmas siguientes: 1) LOTE II: Sr. Amadeo Vidal Vinader Routi, con C.I. Nº 701.932 (Vinader Computación), por la suma total de **Gs. 37.735.000** (Guaraníes treinta y siete millones setecientos treinta y cinco mil) y 2) LOTE IV: **GLOBAL MARKET SRL – Import – Export , el (LOTE IV),** por la suma total de **Gs. 9.711.900** (Guaraníes nueve millones setecientos once mil novecientos). ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **LA DESCALIFICACIÓN** en el **LOTE I** de las ofertas del **1) Señor Amadeo Vinader R. con C.I.Nº 701.932, 2) GLOBAL MARKET SRL – Import – Export, y 3) Avalon SA, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y el** Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

2) **LA DESCALIFICACIÓN** en el **LOTE II** de la oferta de **GLOBAL MARKET SRL – Import – Export, por no cumplir con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y el** Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

3) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE I:** no habiendo oferta alguna que analizar de conformidad al *Artículo 30 inc "b" de la Ley 2051/03 "....que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas..."*----------

4) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DE LOS LOTES III y V:** por no haberse presentado oferta alguna en los mencionados lotes; razón por la cual de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*----------

5) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 **"Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios"** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTE II: Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti, con C.I.Nº 701.932,** por la suma total de **Gs. 37.735.000** (Guaraníes treinta y siete millones setecientos treinta y cinco mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 39/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTE IV: A GLOBAL MARKET SRL – Import – Export,** por la suma total de **Gs. 9.711.900** (Guaraníes nueve millones setecientos once mil novecientos); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 39/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

6) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector